



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 16 de diciembre del 2021

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 205-2021-D-FIARN

Visto, el Oficio N° 128-2021-UI-FIARN del 14 de diciembre de 2021, el Director (e) de la Unidad de Investigación, proponer conformar el nuevo Jurado evaluador del proyecto de tesis, titulado: “EVALUACIÓN DE LA REMOCIÓN DE FÓSFORO Y HIERRO EN EL CO-TRATAMIENTO SINTÉTICO-REAL DE AGUAS ÁCIDAS Y AGUAS RESIDUALES URBANAS, 2021”, presentado por las bachilleres Kandy Analí Robledo Olivares y Ana María Borda Contreras.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”.

Que, con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según el Art. 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa: para el grado académico de bachiller, título profesional, título de segunda profesión o título de segunda especialidad profesional, los miembros del jurado evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad al Decano quien emite la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Los docentes miembros del jurado evaluador son docentes nombrados o contratados a tiempo completo o dedicación exclusiva.

El número de integrantes titulares del jurado evaluador y de sustentación es de tres (03) titulares y un (01) suplente.

Que, según el Art. 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que la presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para el grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional, es realizado hasta por tres estudiantes o bachilleres.

Que, el Art. 73° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que para la aprobación de su proyecto de tesis, el egresado o bachiller, presenta en la Facultad, solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico – administrativo, solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del profesor asesor.

Que, según el Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que el jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del **plazo máximo de quince (15) días calendarios**, contados a partir de su recepción, pudiendo presentarse las siguientes alternativas:

- Si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.
- Si es observado, el Decano devuelve al interesado el expediente con las observaciones, adoptadas colegiadamente, materia del dictamen, para su levantamiento o subsanación correspondiente. Levantadas o subsanadas las observaciones, el proyecto corregido se remite al jurado evaluador para su nuevo dictamen en un plazo máximo de siete (07) días calendarios. El Jurado no formula observaciones o correcciones complementarias a las planteadas inicialmente.
- Opcionalmente, de considerarlo necesario, el interesado solicitará por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo para levantar y subsanar las observaciones formuladas.
- Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, con documento de fechas 05 de noviembre del 2021, las bachilleres Kandy Analí Robledo Olivares y Ana María Borda Contreras, solicitan designación del Jurado Evaluador y aprobación del Proyecto de Tesis titulado: “EVALUACIÓN DE LA REMOCIÓN DE FÓSFORO Y HIERRO EN EL CO-TRATAMIENTO SINTÉTICO-REAL DE AGUAS ÁCIDAS Y AGUAS RESIDUALES URBANAS, 2021”; consignando como asesora a la Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pio.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, con Resolución N° 168-2021-D-FIARN del 11 de noviembre del 2021, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LA REMOCIÓN DE FÓSFORO Y HIERRO EN EL CO-TRATAMIENTO SINTÉTICO-REAL DE AGUAS ÁCIDAS Y AGUAS RESIDUALES URBANAS, 2021”**, presentado por las bachilleres Kandy Analí Robledo Olivares y Ana María Borda Contreras, a los siguientes docentes, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad: Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores (Presidente), Ing. Abner Josué Vigo Roldán (Secretario), MSc. Alex Willy Pilco Núñez (Vocal), Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Suplente), Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pío (Asesora).

Que, con Carta N° 06-2021-RGRF del 12 de noviembre del 2021, el docente Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores, hace de conocimiento que debido a la recargada labor en las actividades administrativas y académicas en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, no podrá asumir la designación indicada en la Resolución N° 168-2021-D-FIARN como miembro del Jurado Evaluador del proyecto de tesis titulado **“EVALUACIÓN DE LA REMOCIÓN DE FÓSFORO Y HIERRO EN EL CO-TRATAMIENTO SINTÉTICO-REAL DE AGUAS ÁCIDAS Y AGUAS RESIDUALES URBANAS, 2021”**, presentado por las bachilleres Kandy Analí Robledo Olivares y Ana María Borda Contreras.

Que, con Oficio N° 128-2021-UI-FIARN del 14 de diciembre de 2021, el Director (e) de la Unidad de Investigación, manifiesta que uno de los miembros del Jurado no acepta el cargo para la designación del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LA REMOCIÓN DE FÓSFORO Y HIERRO EN EL CO-TRATAMIENTO SINTÉTICO-REAL DE AGUAS ÁCIDAS Y AGUAS RESIDUALES URBANAS, 2021”**, presentado por las bachilleres Kandy Analí Robledo Olivares y Ana María Borda Contreras, por lo que la Unidad de Investigación acuerda: 1ro. Solicitar al Decanato la anulación de la Resolución N°168-2021-D-FIARN del 11 de noviembre de 2021. 2do. Proponer el nuevo Jurado evaluador del proyecto de tesis antes mencionado, conformado por los siguientes docentes: Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Presidente), Ing. Abner Josué Vigo Roldán (Secretario), MSc. Alex Willy Pilco Núñez (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), Ms.C. Carmen Elizabeth Barreto Pío (Asesora).

Por lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

1° **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 168-2021-D-FIARN del 11 de noviembre del 2021

2° **DESIGNAR** al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LA REMOCIÓN DE FÓSFORO Y HIERRO EN EL CO-TRATAMIENTO SINTÉTICO-REAL DE AGUAS ÁCIDAS Y AGUAS RESIDUALES URBANAS, 2021”**, presentado por las bachilleres Kandy Analí Robledo Olivares y Ana María Borda Contreras, a los siguientes docentes, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres | Presidente |
| ➤ Ing. Abner Josué Vigo Roldán | Secretario |
| ➤ MSc. Alex Willy Pilco Núñez | Vocal |
| ➤ Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo | Suplente |
| ➤ Ms.C. Carmen Elizabeth Barreto Pío | Asesora |

3° Que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

4° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.